

ACORDADA N° Mil ciento cincuenta y siete.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los catorce.....días del mes de febrero..... del año dos mil diecisiete, siendo las once.....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, la Ley 2.576/05 de Reinscripción de Marcas y Señales para todos los propietarios de ganado mayor y menor” ha encomendado la tarea de reinscripción Dirección de Marcas y Señales, creada en la misma Ley dependiente de la Corte Suprema de Justicia.

La Acordada N° 887 de fecha 14 de abril de 2.014 en el Artículo 2° dispuso inicialmente la instalación de Oficinas de Registro de la Dirección de Marcas y Señales de Ganado en los Tribunales de Encarnación, Concepción, Coronel Oviedo y en la Dirección de Marcas y Señales de Ganado de Asunción.

Es necesario habilitar Oficinas de Registro de la Dirección de Marcas y Señales de Ganado en otras Circunscripciones Judiciales con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento de la Ley N° 2576/05.

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1°.- AMPLIAR** la Acordada N° 887 del 14 de abril de 2014 ordenando la habilitación de las Oficinas de Registro de la Dirección de Marcas y Señales de Ganado en las Circunscripciones Judiciales de Ñeembucú, Cordillera, Boquerón, Amambay, Guairá, Caazapá y Caaguazú y en las Ciudades de Mariano Roque Alonso y Horqueta.

**Art. 2°.- ENCOMENDAR** a los Consejos de Administración de la Circunscripciones Judiciales respectivas, doten de infraestructura física y recursos humanos necesarios para el funcionamiento del registro.

**Art. 3°.- DISPONER** que el plazo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 2576/05 se computará en las Circunscripciones Judiciales respectivas, desde la fecha de habilitación de las oficinas de registro.

**Art.4°.- ANOTAR**, registrar, notificar.-

  
GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA  
Ministra

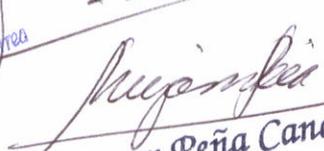
Ante mí:

  
Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta

  
RAUL TORRES KIRMSE  
Ministro

  
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

  
ANTONIO FRETES

  
Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J.

  
Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario